



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPJ/CM

Jauja, 08 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-MPJ/CM, de fecha 07 de agosto del 2025, el Oficio N°154-2025-MDP, de fecha 21/02/2025, de la Municipalidad Distrital de Pancan, Solicita la entrega y transferencia definitiva de la compactadora 08 m3 y Oficio N°094-2025-A/MDS de fecha 27/02/2025, de la Municipalidad Distrital de Sausa, reitera el cumplimiento con entrega del equipamiento vehículo compactador 10 m3 de recolección de residuos y transferencia definitiva, ambos en el marco del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la Provincia de Jauja - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económico y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal, cual transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.(...)";

Que, por otro lado, es menester mencionar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; cuyo OBJETIVO de dicha Directiva es "Regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos";

Que, de conformidad con el artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre Actos de disposición, establece que: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes";

Que, el artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, el artículo 63° con relación al Trámite de Transferencia, inciso 63.1 de la Directiva antes citada, señala que: "La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado";

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el mismo sentido el artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las municipalidades: "(1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Por su parte el artículo 9° en relación a las atribuciones del Concejo Municipal precisa que es el encargado de: (20) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (25)". Mientras que el artículo 66° de la misma ley, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

De otro lado, el artículo 68° de la misma legislación, establece sobre el destino de los bienes donados: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MPJ/A, de fecha 17 de agosto del 2020, se aprobó el expediente técnico de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja - JUNIN", Con un presupuesto de S/ 14, 185,569.29 soles;

Que, mediante Contrato de fecha, 07/05/2021 El CONSORCIO JUNIN, ejecuta la obra, con un plazo inicial de 450 días calendarios, culminándose con fecha 17/10/2022, según acta de recepción, de fecha 14/12/2022 en la que consta la entrega de las dos compactadoras: una compactadora de 08 m3 para la Municipalidad Distrital de Pancan y una compactadora de 10 m3 para la Municipalidad Distrital de Sausa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°89-2022-MPJ/GA, de fecha 29/12/2022, se aprueba la liquidación técnica financiera de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja - Junín", quedando el componente de compactadoras designados para los distritos de Pancan y Sausa, a cargo de la Municipalidad Provincial de Jauja. Culminándose con un presupuesto de ejecución de S/. 19, 114,373.85 Soles y que de acuerdo a la valorización de Obra, para la compactadora de 08 m3, asignado para el distrito de PANCAN fue de S/ 312,811.01 Soles (Trecientos doce mil ochocientos once y 01/100 Soles) y para el distrito de SAUSA se asigna una compactadora de 10 m3 cuyo costo según valorización fue de S/312,811.01 (trecientos doce mil ochocientos once y 01/100 Soles) y se encuentran registradas en la SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial De Jauja ambas compactadoras;

Que, mediante Oficio N°154-2025-MDP .de fecha 21/02/2025, La Municipalidad Distrital de Pancan, Solicita la entrega y transferencia definitiva de la compactadora, que es parte del proyecto " Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los residuos Sólidos en los Distritos de Jauja , Sausa y Pancan de la provincia de Jauja - JUNIN ", culminada y liquidada, cuya meta y partida le corresponde una compactadora de 08 m3, de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente y la tarjeta de propiedad;

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante Oficio N°094-2025-A/MDS de fecha 27/02/2025, La Municipalidad Distrital de Sausa, reitera el cumplimiento con entrega del equipamiento vehículo compactador de recolección de residuos y transferencia definitiva en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja – JUNIN" CUI N° 328215, culminada y liquidada, cuya meta y partida le corresponde una compactadora de 10 m3, de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente y la tarjeta de propiedad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2025-MPJ/GA-SGA-AP de fecha 12 /05/2025 , del Sr. Miguel Díaz Almerco, responsable del área de Bienes Patrimoniales, en la que concluye que es procedente la transferencia de los mencionados vehículos compactadores, debiendo asumir los gastos Notariales y otros por los beneficiarios que son las municipales distritales;

Que, mediante el Informe Legal N°267-2025-MPJ/GAJ de fecha 10/06/2025, emitida por la Gerente de asesoría Jurídica, Abogada Brigith L. Bardales Pezo, opina que resulta PROCEDENTE, que se realice la donación correspondiente de la compactadora de 08 m3 a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan y Compactadora de 10 m3 a favor de la Municipalidad Distrital de Sausa vía Notarial de la propiedad vehicular de los vehículos que se encuentran debidamente identificados en el informe Técnico N° 005-2025-MPJ/GA-SGA-AP, de Bienes Patrimoniales a título de DONACIÓN, conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, el cual debe contar con Acuerdo De Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 109-2025-MPJ/GA, de fecha 01 de julio del 2025, de la Gerencia de Administración, eleva informe sobre donación de compactadoras a la Municipalidad Distritales de Pancan y Municipalidad Distritales de Sausa, en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja – Junín, siendo necesario y urgente formalizar la donación de vehículos compactadoras de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja, con las formalidades de Ley, para que se proceda con la aprobación respectiva en sesión de Concejo Municipal y que las Municipalidades Distritales Beneficiadas deberán asumir con los costos de la transferencia de la propiedad vehicular (elaboración de Minuta, escritura Pública y Registro ante la SUNARP) ;

Que, el pleno del Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 015-2025-MPJ/CM, de fecha 07 de agosto de 2025, por UNANIMIDAD, decidió aprobar la transferencia a título gratuito o donación de vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan – Compactadora 08 m3 y Municipalidad Distrital de Sausa – compactadora 10 m3, en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja – Junín", siendo ambos para la recolección de Residuos Sólidos;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia a Título Gratuito o Donación de vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan – Compactadora 08 m3 y a favor de la Municipalidad Distrital de Sausa – compactadora 10 m3, en el marco del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la Provincia de Jauja – Junín, siendo para la recolección de Residuos Sólidos, por los considerandos expuestos, cuyas características son las siguientes:

**Raimundo Flores** Alcalde

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



### VEHICULO COMPACTADORA ASIGNADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCAN

Vehículo	Camión Compactador	Estado	Operativo
Año	2023	Placa vigente	<b>EAM177</b>
N° VIN	9BM958136PB284794	Compactador	HIDRAULICO
Categoría	N3	Marca	MERCEDEZ BENZ
Color	BLANCO AZUL	Modelo	ATEGO 1419/54
N° motor	924989U1400352	N° serie	9BM958136PB284794
Carrocería	COMPACTADOR	Combustible	DIESEL
Potencia	136@2200	Carga Útil	4.340
Volumen -compact.	08 M3	Asientos	02
Pasajeros	02	Ejes	02
Ruedas	06	Cilindros	04
Longitud	7.50	P. bruto	14.300
Altura	3.23	P. neto	9.960
Ancho	2.50	Cilindrada	4.801



### VEHICULO COMPACTADORA ASIGNADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA

Vehículo	Camión Compactador	Estado	Operativo
Año	2023	Placa vigente	<b>EAM220</b>
N° VIN	9BM958136PB284794	Compactador	HIDRAULICO
Categoría	N3	Marca	HINO
Color	BLANCO AZUL	Modelo	GH
N° motor	JO8EWB13650	N° serie	JHDGH8JP7PXX11211
Carrocería	COMPACTADOR	Combustible	DIESEL
Potencia	191@2500	Carga Útil	5.800
Volumen -compact.	10 M3	Asientos	03
Pasajeros	02	Ejes	02
Ruedas	06	Cilindros	06
Longitud	8.29	P. bruto	17.800
Altura	3.71	P. neto	12000
Ancho	2.55	Cilindrada	7.684



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, suscribir los documentos pertinentes y trámites administrativos con el fin de realizar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales mencionados en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, al Área de Bienes Patrimoniales realice el alta en los registros patrimoniales y contable de la Municipalidad Provincial de Jauja, de los bienes patrimoniales donados a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan y Municipalidad Distrital de Sausa.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Área de Bienes Patrimoniales y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la difusión en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
 Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
 ALCALDE

## Raimundo Flores

Alcalde

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ [mesadepartes@munijauja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munijauja.gob.pe)

☎ 939 548 076